

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 775

RAD. 2019-00207-00

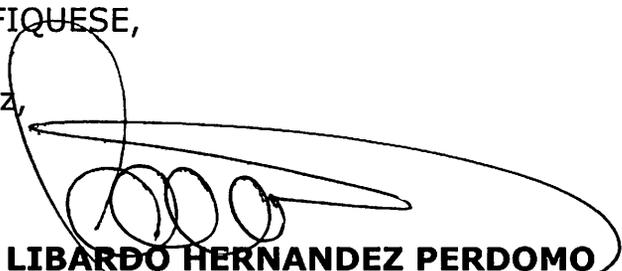
Teniendo en cuenta lo manifestado por la ejecutada en el anterior escrito y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

TENER a la ejecutada JULIETH ANDRINE RAMIREZ CORTES notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto de mandamiento de pago calendado el veintiocho (28) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)¹ y Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)² desde el día de ayer dieciocho (18) fecha de presentación del escrito.

A partir del día de hoy se empiezan a contabilizar los términos concedidos para retirar anexos de conformidad con el artículo 91 ibidem, vencidos estos se contarán los términos de ejecutoria y traslado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 25

² Fol. 49

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria